AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2028

RESOLUCIÓN 1107/2026, de 27 de abril, del director gerente de la Organización Sanitaria Integrada Barakaldo-Sestao, por la que se nombra, mediante libre designación, supervisora de la Unidad de Enfermería Bloque Quirúrgico en la OSI Barakaldo-Sestao de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 824/2025 se convocó la provisión, mediante libre designación, de un puesto de supervisor/a de la Unidad de Enfermería Bloque Quirúrgico en la OSI Barakaldo-Sestao de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada por la Comisión la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en Dña. María de las Mercedes Mulero García procede efectuar su nombramiento, mediante libre designación, como supervisora de la Unidad de Enfermería Bloque Quirúrgico en la OSI Barakaldo-Sestao de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar a Dña. María de las Mercedes Mulero García supervisora de la Unidad de Enfermería Bloque Quirúrgico en la OSI Barakaldo-Sestao de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– El personal nombrado para puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación podrá ser cesado con carácter discrecional por el órgano que efectuó el nombramiento. El cese o la remoción supondrá el traslado a otro puesto funcional, manteniéndose en todo caso las condiciones propias de la categoría que ostente el interesado, efectuándose la adscripción a puesto de las mismas características y preferentemente en el mismo ámbito organizacional y territorial que venía ocupando con anterioridad a su nombramiento. La adscripción tendrá efectos del día siguiente al de la fecha de cese, y deberá reunir todos los requisitos y condiciones exigidos para la provisión del puesto.

Cuarto.– Notifíquese la presente Resolución a la interesada y a la OSI Barakaldo-Sestao.

Quinto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Barakaldo, a 27 de abril de 2026.

El director gerente de la OSI Barakaldo-Sestao,
ENEKO GUTIÉRREZ COTERÓN.